

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2999-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Asunto: INPC RECOMIENDA SE REDIRECCIONE EL REQUERIMIENTO AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO.

Señor

Emilio Fernando Uzcategui Jimenez

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL UZCATEGUI JIMENEZ EMILIO FERNANDO

Señora

Sandra Victoria Hidalgo Espinel

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO ESPINEL SANDRA VICTORIA

Señor

Diego Mauricio Garrido Villagomez

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL GARRIDO VILLAGOMEZ DIEGO MAURICIO

En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento el oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0641-E, ingresado a esta Secretaría el 28 de junio del 2023, suscrito por la Abg. Karen Terán Espín, en calidad de Directora de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante el cual emite su respuesta a lo establecido en Resolución No. SC-ODR-002-CAHP-03, realizada por la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio en sesión ordinaria No. 002, desarrollada el día jueves, 15 de junio del 2023.

Respecto a la recomendación realizada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0641-E, en cuanto a redireccionar el "(...) *requerimiento al Instituto Metropolitano de Patrimonio.*", debo informar que también se solicitó el respectivo informe a esta entidad Municipal, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2791-O.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-2999-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0641-E

Anexos:

- 2.- KAREN TERÁN-GADDMQ-2023-0641-E.pdf

- GADDMQ-SGCM-2023-2791-O.pdf

Copia:

Señor Abogado

Pablo Saul Solorzano Salinas

Secretario de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PABLO SAUL SOLORZANO SALINAS	psss	SGCM	2023-07-03	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-07-06	

